

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL DIRECTA PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE SIERRA DE SEGURA.**

### **1 ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO**

**1.1 Objeto del contrato:** El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones del suministro de una sala de radiología digital directa para el CHARE “Sierra de Segura”, perteneciente al AGS Nordeste de Jaén

#### **1.2 Denominación técnica de los bienes.**

SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL DIRECTA DE SUSPENSION DE TECHO.

#### **1.3 Descripción de las características técnicas generales y específicas del equipo**

Sala de radiología digital directa con dos detectores inalámbricos, uno para ubicar en mesa y otro en bucky mural, con sistema integrado para realización de telemetrías sincronizadas.

➤ **Generador de rayos X:**

- Generador de alta frecuencia, controlado por microprocesador.
- Potencia mínima de 80 kW.
- Rango de tensiones entre 40 kV y 150 kV.
- Rango de corriente entre 10 mA y 800 mA.
- Producto mAs entre 0,5 mAs y 600 mAs.
- Dispositivo que informe sobre la dosis de radiación recibida por el paciente. Medidor de producto dosis-área.
- Dispositivo de control y seguridad para la protección del tubo contra sobrecargas, con indicación en pantalla de nivel de calentamiento.
- Posibilidad de operar en modo manual y automático. En modo automático incorporará programas en función de la edad y morfología del paciente y de la zona anatómica a explorar. Debe contar con la posibilidad de incorporar al menos 120 técnicas programables al menos por tres usuarios distintos.

- Preparado para selección de técnicas de exposición prefijadas.
- Exposimetría automática.
- Indicación de código de errores y contador del número de exposiciones.

#### **Características preferibles del generador de rayos X:**

- Mayor potencia.
- Tiempo mínimo de exposición de 1 ms.
- Programa anatómico amplio.
- Mayor rango de tensiones y corriente.

#### ➤ **Tubo de rayos X:**

- Ánodo giratorio.
- Velocidad de rotación mínima de 9.000 rpm.
- Doble foco con tamaño nominal no superior a 0,6 y 1,4 mm respectivamente.
- Potencia máxima para foco fino no inferior a 33 kW.
- Potencia máxima para foco grueso no inferior a 80 kW.
- Capacidad térmica del ánodo no inferior a 300.000 HU.
- Capacidad térmica del conjunto ánodo/coraza no inferior a 1.700.000 HU.
- Dispositivo de colimación luminoso y giratorio.
- Cronorruptor de luz electrónico.
- Filtración total del tubo no inferior al equivalente a 2,5 mm de Al.
- Dispondrá de sincronización entre el tubo y detectores.

#### ➤ **Soporte de techo para tubo de rayos X:**

- Suspensión telescópica de techo, dotada de sistema de frenos electromagnéticos.
- Desplazamiento longitudinal, transversal y vertical de la suspensión.
- Rotación de la suspensión sobre su eje vertical.

- Movimiento vertical motorizado sincronizado con el desplazamiento del detector bucky mural.
- Pantalla con botones para ajuste de parámetros técnicos de la adquisición.

**Características preferibles del soporte de techo para el tubo de rayos X:**

- Mayor rango de desplazamientos.
- Pantalla táctil y amplia funcionalidad.

➤ **Mesa de exploración para detector digital:**

- Mesa bucky con movimiento vertical motorizado.
- Regulable en altura entre 50 cm y un metro.
- Tablero flotante multidireccional con frenos electromagnéticos, mediante pedal.
- Sincronización con el tubo para impedir disparo en caso de no alineación.
- Capacidad de carga superior a 200 kg.
- Parrilla antidifusora extraíble.
- Cámara de ionización con mínimo de tres campos.
- Dispondrá de sistemas de seguridad.

**Características preferibles para mesa de exploración para detector digital:**

- Rango de regulación de altura mayor.
- Mayor capacidad de carga.
- Mayor rango de movimientos flotantes.
- Menor distancia entre carcasa y detector.

➤ **Soporte vertical para detector digital:**

- Soporte vertical bucky con desplazamiento vertical motorizado, de altura regulable.
- Frenos electromagnéticos.

- Con exposimetría automática.
- Debe permitir basculación para su colocación en horizontal.
- Con telemetría sincronizada y programa para reconstrucción automática de columna total y/o miembros inferiores, integrado en la unidad principal.
- Soporte especial para el paciente para hacer correctamente las reconstrucciones completas de columna y miembros inferiores.

**Características preferibles para soporte vertical para detectores digitales:**

- Mayor rango de desplazamiento vertical.
- Menor altura desde el nivel del suelo.
- Agarraderas para facilitar el posicionamiento de paciente.
- Menor distancia entre carcasa y detector.

➤ **Detectores digitales (dos unidades):**

- Dos detectores planos inalámbricos, de tamaño nominal mínimo de 40 x 40 cm.
- Tiempo de previsualización de la imagen y tiempo de visualización de la imagen totalmente procesada, no superior a 9 segundos.
- Con exposimetría automática.
- Rango dinámico mayor de 12 bits.

**Características preferibles para los detectores digitales:**

- Menor tamaño de píxel.
- Mayor profundidad de bits de la imagen.
- Adquisición de imágenes en diferentes formatos.
- Menores tiempos de previsualización y visualización procesada de la imagen
- Gran Eficiencia de Detección Cuántica del detector.
- Que no requiera sistemas de refrigeración adicional.

➤ **Detectores digitales (dos unidades):**

En todos los casos, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del centro, debiendo en materia de integración informática cumplir los siguientes preceptos técnicos:

- Cumplimiento del estándar DICOM 3.0., HL7 e IHE (presentando documento de conformidad o acreditación).
- El adjudicatario tendrá que integrar la modalidad con todos los Sistemas de Información Corporativos (como mínimo PDI, PACS y DAH). Por ello deberá adaptarse a la normativa exigida por dichos Sistemas de Información, durante el periodo de vigencia de la garantía, asumiendo cualquier coste necesario para dicha integración o cambio en dichos Sistemas que se requiera.
- Capacidad de almacenamiento local de al menos 5000 imágenes sin pérdida (sin compresión). El sistema debe integrarse en el dominio corporativo DMSAS y ser compatible con el antivirus corporativo.
- Estación de trabajo de adquisición situada en la sala de control, al alcance del operador.
- Monitor plano de alta resolución y tamaño de al menos 24 pulgadas.
- Teclado alfanumérico en castellano para introducción de datos.
- Incluirá funciones básicas de procesado de imágenes.
- El equipo debe permitir extraer las imágenes RAW para el control de calidad.
- Debe cumplir el protocolo DICOM 3. Incluirá, como mínimo los siguientes protocolos:
  - . DICOM Storage Commitment.
  - . DICOM Verification ( SCU Y SCP).
  - . DICOM Print ( SCU).
  - . DICOM Worklist Management ( SCU).
  - . DICOM Modality Performed Procedure Step ( MPPS).
  - . DICOM Greyscale Standard Display Function.

#### **Características preferibles para los detectores digitales:**

- Pantalla táctil.
- Mayor tamaño de monitor.

- Interface de usuario intuitivo y muy fácil de usar.
- Capacidad para visualizar las imágenes a pantalla completa.

## 2. **NORMATIVA:**

El adjudicatario se responsabilizará de obtener la legalización, certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias de operador y, en general, toda aquella documentación exigida por la legislación vigente, de todos y cada uno de los componentes que formen parte del equipo, corriendo por cuenta de éste su tramitación ante los organismos pertinentes.

En la fecha de la oferta, los equipos o aparatos a adquirir en el presente contrato contarán con marcado CE según lo prescrito en el R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. Igualmente deberán ajustarse a la normativa que les sean de aplicación (seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas, y similares).

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE; igualmente todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de Seguridad Eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2.002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Se considerarán requisitos mínimos exigibles para la aceptación del equipo, el cumplimiento de las características técnicas según lo estipulado en:

- Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, B.O.E. de 29 de diciembre por los que se establecen los Criterios de Calidad en Radiodiagnóstico.
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, B.O.E sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, B.O.E. de 31 de diciembre, que aprueba el reglamento de instalaciones nucleares radiactivas.

- Real Decreto 783/2.001, de 6 de julio, que aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **3.1 Información y documentación obligatoria del equipo**

##### **3.1.1 Documentación a incluir en el sobre 1.- criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor.**

Las empresas participantes en el procedimiento deberán aportar obligatoriamente la documentación que se relaciona a continuación, en el sobre electrónico correspondiente a “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR”:

- a) Certificado o declaración jurada de que el equipo ofertado es de fabricación nueva emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo. En ningún caso, podrán ofertarse equipos o sistemas pre-usados (total o parcialmente) o con componentes reciclados. Todos los elementos que compongan el equipo o sistema deberán ser de nueva fabricación. No se admiten equipos reacondicionados, refurbished o similares.
- a) Certificado o declaración jurada del año de primera fabricación del modelo ofertado emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- b) Certificado o declaración jurada de la primera puesta en el mercado de los equipos emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- c) Certificado o declaración jurada de la existencia de recambios para el modelo ofertado durante al menos 10 años desde la fecha de la oferta emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- d) Marcado CE de los equipos ofertados. Solo se admitirá una única declaración CE de Conformidad del equipo o aparato a adquirir, en la cual se reflejará claramente el modelo ofertado. No se admitirán declaraciones CE de Conformidad parciales de elementos que conforman el equipo o aparato a adquirir.
- e) Especificaciones técnicas del equipamiento ofertado.
- f) Oferta técnica descriptiva del producto ofertado indicando los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los Criterios de Valoración no automáticos establecidos en este expediente. Para la adecuada comprobación de las especificaciones manifestadas en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el “product data” del fabricante del modelo ofertado. En el caso de existencia de datos contradictorios entre

cualquiera de los documentos aportados (oferta, hoja de especificaciones, “product data”), la proposición no será valorada por inconsistencia de los datos.

- g) Resumen de las características más sobresalientes de su oferta técnica.
- h) Información y documentación legal del equipamiento objeto del expediente administrativo.
- i) Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje en su caso.
- j) Certificado del fabricante en el que se indique que el periodo mínimo de vida útil del equipamiento incluido en el presente expediente y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.  
**IMPORTANTE: NO DEBERÁ ESPECIFICARSE EN ESTE PUNTO SI LA VIDA UTIL DEL EQUIPO OFERTADO ES SUPERIOR A ESTE PERIODO DE 10 AÑOS, DADO QUE DICHO EXTREMO SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS.**
- k) Propuesta de implantación, conforme se especifica en la cláusula 3.2 del presente Pliego.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en los puntos anteriores dará lugar a la no valoración de la oferta.

Los licitadores podrán aportar como documentación complementaria toda aquella que contribuya a una mejor identificación de la oferta, siempre que no incluya información relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

### **3.1.2 Documentación a incluir en el sobre 2.- criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.-**

Las empresas participantes en el procedimiento deberán aportar obligatoriamente en el sobre electrónico correspondiente a “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Declaración responsable” respecto a los siguientes aspectos, que deberá ser preceptivamente acompañada de la correspondiente documentación técnica acreditativa de lo declarado:

- a) Tiempo garantía adicional ofertado en meses, que en ningún caso podrá ser inferior a los doce meses exigidos por el PCAP.
- b) Coste económico en euros del mantenimiento anual, a los meros efectos de calcular el coste del ciclo de vida del equipo.

- c) Vida útil del equipo, en el caso en que esta sea superior a los 10 años exigidos como mínimo.
- d) Consumo eléctrico del equipo, con expresión de la potencia eléctrica nominal. Se entiende por potencia nominal la potencia máxima demandada por un equipo en condiciones normales de uso, resultante de multiplicar la intensidad (amperios) por la diferencia de potencial (voltios). El resultado se expresará en vatios. La declaración responsable deberá indicar el concreto apartado de la ficha técnica del equipo donde aparezcan todos los datos incluidos en la misma.
- e) Plan de formación sobre el uso del equipo, desglosado en formación inicial y formación continuada.

### **3.2. Información y documentación obligatoria de instalación y montaje.**

#### 3.2.1 Propuesta inicial

Las empresas ofertantes incluirán en su oferta técnica una **propuesta de implantación**, consistente en una descripción detallada de las actuaciones relativas a la instalación, conforme a las condiciones y características previstas en el lugar de destino, totalmente adaptada a la ubicación concreta del equipo, así como la instalación del sistema, su puesta en marcha y la protección de la seguridad y salud de las personas. Esta propuesta incluirá como mínimo:

- La mejor distribución y funcionalidad de la implantación, adjuntando al menos un plano de implantación que muestre claramente que los requerimientos de espacio disponible son compatibles con los máximos movimientos de los componentes del equipo ofertado.
- Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
- Necesidad de realización de obras para la adaptación e instalación del equipo ofertado.
- Plan de desmontaje y gestión del residuo (equipo a sustituir). Se atenderá a lo dispuesto en el RD 783/2001 de 6 de julio sobre protección de radiaciones ionizantes, así como, la normativa complementaria que le sea de aplicación.
- Plazo de entrega del equipo.

Para facilitar la formulación de dicha propuesta, se fijará una fecha para que las empresas interesadas puedan realizar una visita técnica al lugar de instalación, para lo que se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

### 3.2.2. Propuesta definitiva

La empresa adjudicataria como primera actuación para la ejecución del contrato elaborará asimismo un **Plan de puesta en marcha**, para de forma coordinada con el centro, desarrollar los aspectos contemplados en la anterior propuesta de implantación, con establecimiento de un cronograma de la ejecución y puesta en marcha (incluido el proceso de legalización de la instalación, si fuera necesario), conforme al plazo de entrega del equipo ofertado.

El adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a conectar y configurar el nuevo equipo a los sistemas de información actuales del hospital (RIS, HIS, PACS), así como de las adaptaciones necesarias, en el caso de producirse, ante cualquier actualización o cambio de los sistemas actuales que se produzcan durante la ejecución del contrato y duración de la garantía, asegurando la adquisición de las listas de trabajo, envío de imágenes y datos al PACS, RIS. Si esta operación generara algún tipo de gasto con otras empresas, correrá por su cuenta.

### **3.3. Información relativa a la formación.**

Será por cuenta del adjudicatario el entrenamiento y adiestramiento del personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo) así como del suministro de material técnico necesario.

Se adjuntará en la propuesta técnica, un programa de Formación de Personal para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimiento de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y facultativos; según cada caso y especificando metodología y duración del mismo.

Se adjuntará también un programa de Formación de Personal Técnico (áreas de Electromedicina e Informática), especificando metodología y duración del mismo.

Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación / actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los términos señalados anteriormente.

## **4. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE**

#### **4.1. Requerimientos en la instalación del equipo**

La instalación incluirá el montaje y puesta en marcha del sistema.

El suministro incluye el material auxiliar que facilite la optimización de uso del equipo (documentación actualizada y contrastada, cableado, conectores y repuestos de piezas frágiles, mecanismos o programas que garanticen la fiabilidad de funcionamiento del equipo) y todas aquellas prestaciones necesarias para la puesta en marcha de los bienes objeto de la presente contratación.

El material adjudicado, con los portes pagados hasta destino, deberá depositarse en el lugar que se indique en el momento de la recepción dentro del Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la instalación o de gestión del residuo, se gestionará por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

La empresa adjudicataria deberá coordinar con el servicio de electromedicina, al menos con una semana de antelación, la entrega y en caso de ser necesario la instalación del equipamiento adjudicado. La instalación, montaje y/o puesta en marcha, se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro de destino.

Se entenderá por puesta en marcha, la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación de anclajes y empotramientos cuando sea necesario, la disposición de los requisitos técnicos necesarios para la conexión de los distintos suministros intrínsecos, cuando se requieran, (eléctrico, gases, etc.) al equipo, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros), la conexión y puesta en servicio del equipamiento como último requerimiento de funcionamiento normal en su ubicación definitiva.

El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado autorizado por el centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

#### **4.2 Documentación adicional a la finalización de la instalación**

La empresa adjudicataria de los equipos objeto del presente expediente, a la puesta a disposición de estos en el centro de destino, entregará la siguiente documentación adicional:

- Documento INE1, proporcionado por nuestro centro.
- Manual completo de uso del equipo adjudicado en castellano.
- Manual completo de servicio del equipo adjudicado en castellano o inglés.
- Guía rápida de las reparaciones más frecuentes en castellano o inglés.
- Certificado C.E del equipamiento.
- Albarán de entrega incluyendo accesorios suministrados con el equipo.
- Hoja de instalación
- Garantía.
- Sistema de acreditación del personal autorizado para la realización del mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
- Protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal de los equipos ofertados.
- Plano de detalle de la instalación cuando sea necesario.

Además como documentación obligatoria se remitirá la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **5. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.**

Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la entrega al Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura de un contrato de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, con los apartados que a continuación se detallan como mínimo.

Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será mínimo de 12 meses, contando desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones (incluyendo tubo de Rx, detectores...), e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y

correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:

- Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.
- Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución: El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será como máximo 8 horas. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria y sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y la Unidad de Diagnóstico por la Imagen del Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

## **6.- MODELO DE RELACIÓN Y ORGANIZACIÓN**

El modelo de relación del contrato tiene como objetivo establecer un marco organizativo que permita cumplir los objetivos para los cuales se contratan los suministros descritos.

El SAS designará un responsable del contrato, así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación del objeto del contrato, entre los cuales cabe destacar, al menos:

- a) Un responsable del contrato que coordinará la ejecución de acuerdo con este Pliego de Prescripciones técnicas.
- b) Un referente por cada servicio donde se ubique el equipamiento.

## **7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

Durante el desarrollo de los trabajos, el SAS podrá establecer los controles de calidad que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del contrato se efectuará mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de informes reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

## **8. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud.

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

La adjudicataria responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro Sanitario se reserva el derecho a repercutir sobre la adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental. Para evitar tales incidentes, la adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

La adjudicataria perfeccionará la competencia profesional del personal que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental, mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales, instrucciones específicas sobre el

trabajo a realizar y con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos.

El Centro Sanitario podrá recabar de la adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo. A continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que se refiere el centro sanitario y a las que la adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La adjudicataria así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Sobre la persona designada por la adjudicataria, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro sanitario ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los centros, la adjudicataria se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la instalación del suministro, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro. La empresa adjudicataria deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.

La adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Centro sanitario sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro sanitario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

## **9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio Andaluz de Salud, en particular al “Procedimiento de contratas y coordinación de actividades empresariales”.

La adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del Servicio Andaluz de Salud.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

En su oferta técnica, el licitador incluirá:

1. Descripción pormenorizada de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante.

2. El documento (DOC02-01): “Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”, que deberán aportar en la oferta cumplimentado y firmado.

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, La Adjudicataria obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el DOC02-01 (“Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”).

La Dirección de los centros adscritos a la PLS de Jaén se reserva la facultad de proceder a la rescisión del contrato en caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas y consensuadas.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará los documentos necesarios que justifiquen el cumplimiento de las exigencias del DOC02.01, entre ellos, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, el nombramiento, en su caso, de las personas que actúen como recurso preventivo, la relación de trabajadores y otras personas autorizadas para acceder al centro de trabajo, e información sobre equipos de trabajo que se utilizaran en la actividad contratada. También deberá entregar relleno el documento DOC02.02. Toda esta documentación deberá estar a disposición de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de los centros adscritos a la PLS de Jaén previo al inicio de la actividad.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente es recomendable que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

En aquellos casos que la Dirección de los centros adscritos de la PLS de Jaén lo considerase oportuno se instaurará un sistema de evaluación periódica del grado de cumplimiento por parte de la adjudicataria de las normas de seguridad establecidas. Dichas evaluaciones deberán estar documentadas y serán realizadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (U.P.R.L.) en colaboración con los demás servicios implicados.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la

actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección de los centros adscritos a la PLS de Jaén, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

La adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

En caso de emergencia colectiva la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Autoprotección del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan, tanto en situaciones de emergencias reales como en simulacros o ejercicios de capacitación y preparación para emergencias.

## **10.- Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.